CONSTITUCIONES – CONSTITUCIÓN

DESARROLLO DE CONSTITUCIONES SALVATORIANAS, origen, porqué, sentido…

ESQUEMA:

1. Qué es una constitución

2.- qué contiene

3.- quien la elabora, escribe, aprueba

4. resuelve toda la convivencia del grupo o nación?

5.- ¿Qué más se necesita para la convivencia?

6.- Son eternas las constituciones? ¿Quién puede modificarlas?

7.- En qué se diferencia una Constitución religiosa? ¿Qué tiene que ver con la democracia?

8.- ¿Qué otros medios, necesita la comunidad para convivir? [DG, EP. E-locales; ratio institutionis; …]

9. Qué regulan las constituciones religiosas?

10. Son meramente normas de convivencia o hay algo más?

\* Medio para alcanzar la santidad.

\* Medio para conseguir un objetivo apostólico, inspirado a un fundador.

\* Por qué desaparecen comunidades religiosas? (estadísticas, y motivos)

11. Puede uno individualmente eliminar aspectos de las constituciones? (excepciones en las reglas, apelaciones…)

12. Cómo empezó Jordán a escribir constituciones?

13.- Son hoy las mismas que escribió él? Tenemos derecho – obligación de cambiarlas?

14.-

**1. Qué es una constitución**

Estatutos, Reglas y Constituciones, vienen a ser las normas para la comunidad de vida y obra, en la práctica regulada en base al evangelio de N.S. Jesucristo y el querer inspirado del Fundador mismo, en pro de unas realizaciones de fe, acogidas para gloria del Padre, por el Hijo en el Espíritu Santo (VC1) y con miras a la salvación de las almas.

El Divino Salvador es la norma superior. El amor es la ley. La observancia es el cumplimiento de lo que se debe vivir. Que cada uno se obligue a ello, porque esas normas orientan los caminos de la libertad personal y comunitaria. Allí se encuentra la Cristología de las prácticas y comportamientos.

Allí además declarada la conducta comunitaria, el compromiso participativo, El llamado a fidelidad, bien estampados los elementos que salvaguardan la fragilidad humana, auguran orden y paz, alientan ardor de caridad, fervor de esperanza y prácticas de fe. Todo ello refiere la voluntad de Dios y fortifica seguimiento, para una sólida piedad.

Se trata entonces de un sagrado depósito y propiedad como legado de eslabón en eslabón: ¡Fines, medios, comunión, carisma, espiritualidad y misión apostólica, a lo Jordán! De manera procesual fue hilvanando el derrotero sds…

De 1880 a 1892 apareció lo básico de prístina esencia salvatoriana, lo primige nio u originario y siempre actual para una refundación, si queremos identidad en la igualdad de practicantes. Tal la referencia obligada para la auténtica pertenencia y peseverancia en lo mismo, sin traición o desviación. ¡Tal la certeza de elementos vitales y trascendentales sds, que aseguren presentación del ser y quehacer salvatoriano!

**2.- qué contiene**

Muchas repeticiones. SI HUBIERA TENIDO FOTOCOPIADORA SE HUBIERA AHORRADO MUCHAS HORAS PARA LA ORACIÓN…

**3.- quien la elabora, escribe, aprueba**

Al nacer un nuevo Instituto Religioso, lo valora primero el Obispo Diocesano a quien corresponde la aprobación inicial de la Regla. Luego al crecer y multiplicarse pide ya a la Santa Sede el “Decreto de Alabanza” que compruebe su misión canónica y llegue a obtener la aprobación papal definitiva. Es pues la Jerarquía eclesiástica la que admite las Reglas propuestas gradualmente y las “aprueba auténticamente después de una completa ordenación” (LG 45).

APROBACIÓN DIOCESANA:―La acción de obispo y de la Santa Sede, más allá de conceder la existencia canónica, valoriza la realidad teológica, carismática, apostólica y comunitaria. El carisma es reconocido como auténtico; la forma de vida es propuesta y declarada conforme al Evangelio e idónea para conseguir el fin prefijado; el Instituto erigido para el apostolado es investido de la misión canónica por la cual sus miembros ejercen ‗un ministerio sagrado y un ejercicio de caridad que a ellos han sido confiados por la Iglesia y que deben ejercitar en su nombre‘ (PC 8, 1; C. 675 § 3). La Iglesia continúa siguiendo y guiando al Instituto: la erección y la aprobación generan un lazo particular mutuo y la nueva fundación entra a formar parte del patrimonio espiritual y apostólico de la Iglesia‖7.

**EXISTE, PUES EL deber, de parte de todos**, de la fidelidad al patrimonio, es decir, a la identidad del Instituto. Se trata de un deber del mismo Instituto y de todos sus miembros: el patrimonio es un don de Dios otorgado a la Iglesia. Por lo mismo, es un bien que los miembros del Instituto deben custodiar y valorar y del cual no pueden disponer cambiándolo o descuidándolo.

―Nadie puede disponer del patrimonio del Instituto a su arbitrio, ni siquiera los propios miembros. Este ha nacido de Dios y pertenece a la Iglesia.

***De amar y practicar las Constituciones se siguen “tres insignes gracias contra otras tantas tentaciones muy peligrosas”***

**1. Las Constituciones preservan contra la inconstancia**

La inconstancia es lo que más echa a perder la piedad. Las Constituciones nos ayudan a vencer esta tentación ya que nos regulan la vida a través del reglamento propio de cada comunidad y de los demás actos propios de la vida religiosa. Por otra parte, al hacer todos la misma cosa, se multiplican las fuerzas; y uno es ayudado e incluso arrastrado por los que van adelante.

**2. Las Constituciones protegen contra la dejadez y la negligencia**

Muchas veces existe una tentación muy sutil, especialmente entre personas buenas, que consiste en tener un gran celo por la salvación y bien espiritual de los demás, pero tal vez no se pone el mismo énfasis ni se tiene el mismo cuidado por el propio bien espiritual. Hay quienes son capaces de hacer prácticamente cualquier cosa por los demás, pero al mismo tiempo pueden ser indulgentes consigo mismos en cosas que no son ―negociables‖ para su vida espiritual. Uno podría pensar inconscientemente que con abnegarse con gran sacrificio por los demás basta, pero no es pequeño este engaño, pues uno se expone a perderse so pretexto de salvar a los demás, según nos dice nuestro Señor: ―¿Qué aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde el alma?‖ (Mt 16,26).

De hecho, ―La contemplación de las cosas divinas y la asidua unión con Dios en la oración sea el primer y principal deber de todos los religiosos‖ (canon 663 § 1).

Pues bien, las Constituciones nos preservan de este peligro y sutil tentación. Los ejercicios que nos imponen son el alimento del alma; nuestra vida espiritual no se puede sustentar sin ellos, ni hay nada que los reemplace. Cuanto podamos hacer por los demás no vale lo que las Constituciones mandan que hagamos por nuestro propio bien espiritual. En última instancia, las mejores razones que se pueden alegar para excusarse de practicarlas no son otra cosa que pretextos para cubrir nuestra dejadez y negligencia. Se requiere más fortaleza y más abnegación para trabajar por la propia perfección que para consagrarse a la de los demás.

**3. Las Constituciones proveen contra el peligro de la exageración, fundamento de la ilusión en la vida espiritual**

A fin de cuentas, debemos ser santos como Dios lo dispone y no de otro modo, y la voluntad de Dios se nos da a conocer por las Constituciones. Sin tener en cuenta a las Constituciones, uno podrá dar grandes pasos, pero lo hará fuera del camino, como decía San Agustín de las acciones de los romanos y sus grandes virtudes morales: Magni passus, sed extra viam.

El Derecho Religioso o Constituciones de VR ha tenido como base 4 Códigos influyentes, a saber, los de: 1) Basilio, griego culto en Oriente 330, con Normas para monjes. 2) Agustín en África 354, Normas para vida común. 3) Benito en Italia 480, Reglas con 73 capítulos. 4) Francisco de Asís, Reglas según el Evangelio.

CUAL EL OBJETIVO Y LA FINALIDAD CON PALABRAS DE JORDÁN MISMO, la meta y el alcance que debe buscar la “tradición sana y viva”, en cumplimiento de ese norte bien captado, pese a “modificaciones redaccionales” sin confundirlas con “medios”, “carisma” o “espiritualidad”. Clarificar además las divisiones del Fin: General, propio, especifico, especial, constitutivo, primario, secundario. ¿Con cuál división convenir su trascendencia posterior?

1) 1878: SC Sociedad Católica: Puntos sueltos para ver como parecían. (DSSII,11–E 2).

FIN: Instrucción (Unterricht) en Ciencias (Wissenschaft) sagradas y profanas.

Educación (Erziehung) y conducción a Perfección.

Glorificar a Dios y Salvar almas.

Santificarse y Propagar, animar y defender la Fe.

Implantar la Religiosidad autentica y profunda en los corazones (E 2).

2) 1880: Proyecto Jerusalén – Experiencia del Líbano en VII.1880 (IdI 80–SC III,V.1919)

FIN: Dar a conocer al único Dios verdadero y a su unigénito Enviado (Jn. 17,3).

3) 1880: Proyecto Esmirna. VII.1880 (DSSII,69 – E 11).

FIN: Salvación y perfección de la propia alma.

Donde lo exija la mayor Gloria de Dios, de acuerdo al “Id y ensenad”:

Instruyendo (Unterricht). Educando (Erziehung). Enseñando (Wissenschaft).

Con palabras y escritos, libros y periódicos… Como los Apóstoles.

Toda creatura racional conozca más a Dios, viva santamente y salve su alma.

6) 1880: Estatutos Definitivos 17. X Impresos (R)Reinschrift. Donauworth(DSSII,67–E 16).

Redacción definitiva. Base para la Conferencia de los 4 en Münich en VIII.1882.

FIN: Asociación católica de fuerzas apostólicas para:

Propagar la Gloria de Dios, a través del cultivo de:

Ciencias (Wissenschaft). Educación (Erziehung). Instrucción (Unterricht).

Lema: Todo con Dios y para Dios, para el bien de la humanidad (Moto de Auer).

Juan 17,3. Daniel 12,3. Hechos 5,20. Buscad ante todo el Reino… (H 7,21,157).

8) 1881: La SAE Documento autógrafo de Jordán I.1881 (H 10 – E 39).

FIN: Instrucción (Unterricht). Educación (Erziehung). Enseñanza (Wissenschaft): Para transmitir la Religión al ser humano. Ya en el AT la promesa en Daniel 12,3 Cristo descendió a fin de ensenar a la humanidad ignorante la Verdad eterna Fundo la Iglesia y envió sus santos Apóstoles… eminente misión.

Celo por la gloria de Dios, salvación de las almas. Colaboración a la Iglesia católica. Tarea y empeño con todos los medios para sus objetivos elevados, incluso prensa.

9) 1881: Praecibus quas o Programa Latino 17.IV Roma, Tip.Paz (DSSII,91 – E 44).

FIN: Tarea (Jn. 17,3). Salvación y perfección de la propia alma.

Donde lo exija la mayor Gloria de Dios, de acuerdo al “Id y ensenad”:

Enseñando (Wissenschaft). Educando (Erziehung). Instruyendo (Unterricht).

En escuelas, colegios, universidades, con libros y periódicos...

Todos los pueblos conozcan más a Dios, vivan santamente y salven sus almas.

14) 1881: La SAE, su Naturaleza e Importancia Lüthen. Donauworth15.VII (DSSIV,17 – E 55). 1ª Publicación programática, reeditada sin cambio esencial: 11.I.82, /83 y /84.

Expresa el “pensamiento del Fundador de manera perfecta”.

FIN: Ayudar a propagar, defender y reavivar, en el espíritu de los Apóstoles, la Fe. Servirse de la palabra hablada y escrita. Envía misioneros…

Animar todas las fuerzas docentes ya activas en la Iglesia.

Propagar publicaciones existentes de buen espíritu. Apéndice Sch (Edw.p.7).

1881 Escribe Lüthen en “El Misionero”. Triple Fin IX.1881.

¿Cómo le fue a la Sociedad en 1881? XII.1881.

¿Qué queremos?, sobre el Fin I.1882. Continuación 12 y 26.II.1882.

15) 1882: Reglas de la SAE acomodadas al I Grado III, Roma, Tip.SAE (DSSII,17 – S 66).

Tras constitución del Grupo Directivo 8.XII.1881. Teresa profesó según estas 5.IX.1882.

Cortas y compactas, “fino y precioso legado del Fundador”.

FIN: Propagar, defender y fortalecer la Fe en todo el mundo, según Providencia.

Ejerciendo el “magisterio eclesiástico” con palabras y escritos.

Todos los pueblos conozcan más a Dios, vivan santamente y salven sus almas. Vida apostólica o imitación de los santos Apóstoles.

Esperar de cada uno mayor Gloria de Dios y salvación de las almas.

Caridad de Dios y del prójimo (1Cor. 13).

Defensa de la santa Madre Iglesia.

17) 1882: Estatutos – Librito para los Miembros de la SAE III Grado,30.IV (DSSII,153 - S 74). Autor B. Lüthen sacerdote, Münich, Tip. Ernst Stahl.

Report Bianchi: Socios sacerdotes, laicos y mujeres, especie de Arca de Noé (6.VI).

FIN: Asociación para ayudar a la Iglesia a:

Propagar, defender y animar la Fe, con palabras y escritos.

Trabajar por la salvación de las almas, con espíritu apostólico.

1882: Escribe Lüthen en “El Misionero”. Continuación sobre el Fin 30.IV.

Bajo nuestra bandera 25.V. Una Nueva Cruzada 11.VI.

Más segura Hipoteca con más altos intereses 13.VIII.

C. Antes de la Aprobación Diocesana ( 1883 – 1886 )

19) 1883: Reglas para Sacerdotes Diocesanos de la SCE I, Roma, Tip.SCE (.DSSII,195).

Se conoce un único ejemplar, cfr. P. Voit, P. Scheugenpflug 13.I.1883.

FIN: Asociados buscan propagar, defender y reanimar la Fe con el “magisterio”, Bajo la autoridad eclesiástica, en sus diócesis, con palabras y escritos.

De acuerdo al mandato del Señor “Ensenad a todas las naciones”.

1883: Cardenal José Hergenrother 13.I Roma. Él recomendará la SCE (IdI 164 – S 87).

FIN: Propagar, defender y vivificar la Fe.

20) 1883: Estatutos para los Colaboradores/as de la SCE III Grado, 27.V (DSSII,175 - S 95).

Transformación del I Grado en VR 11.III.1883. El II y III Grado como Colaboradores.

Aquel grupo de Miembros, que impresionaba desde 1880: Pía unión, dependiente.

Concentrar preocupación principal en organización-crecimiento de I y II Orden.

Ejemplares 2000. Münich, Tip. Ernst Stahl.

FIN: Ayudar a la Iglesia a propagar, defender y reavivar la Fe católica.

Anunciar las verdades eternas con predicación y enseñanza (libros y prensa). Establecimientos de misión, escuelas y editoriales…, con espíritu apostólico.

21) 1883: Regolamento per I cooperatori/trici della SCE III Grado, 27.V (DSSII,211 - S 95).

Traducción italiana del anterior en alemán. Roma, Tip.SCE. p.23 9x13.

FIN: Ayudar a la Iglesia a propagar, defender y reavivar la Fe católica.

Anunciar las verdades eternas con predicación y enseñanza (libros y prensa). Establecimientos de misión, escuelas y editoriales,…con espíritu apostólico.

1883: Escribe Lüthen en “El Misionero”. 19, 29.VI, Cruzada del siglo.

1883: Escribe Lüthen en “El Misionero” XII, Sobre cristianismo verdaderamente vivido.

FIN: Un verdadero conocimiento de las verdades de la religión.

Una vida cristianamente vivida (IdI 80).

22) 1884: Estatuto de la Academia SCE II Grado, En latín, NR 9.III (DSSII,263, 269, 277).

Tip.SCE, 4 páginas. Cuatro observaciones y tres recomendaciones espirituales…

FIN: Apostolado con la palabra y el escrito en promoción de las letras para:

Defensa de la doctrina católica.

Envío de un ejemplar de lo escrito a la dirección del NR.

1884: Escribe Lüthen en “El Misionero” 9.III. Fin III Grado 3.IV Vida de la Orden…

23) 1884: Reglas y Normas comunes de la I Orden SCE 27.IV, Roma, Tip.SCE (DSSII,129).

Redactadas en Einsiedeln, Suiza. Inician en el Nombre de Cristo… La 1ª Regla VR!.

Primeros votos de B. Joehren y G. Müller 13.IV según Reglas que dará Jd (S 106).

Del 13.IV al 1.XI.1885 según Reglas que dará. De XI.1885 al 2.II.1886 falta esta adición.

FIN: Observar el Evangelio y VR, cumpliendo los Votos y el Apostolado:

Ensenar a todos, a los menos, a conocer a Dios y su Enviado. Predicar la Palabra, insistir, increpar, hablar palabras de vida eterna, anunciar, escribir doctrina celeste. Defender, propagar y dilatar el R de D, con “instrucción religiosa” (1). Propio de Jd: Imitar a Cristo y los Apóstoles, darse, dedicarse y consagrarse a Dios y su causa. (2) Máximo cuidado por la catequesis, en primer lugar de los pequeños (56)(H 98,161).

24) 1884: Reglas y Normas generales de la II Orden SCE 27.IV. Edición alemana (S 107). Casi idénticas. Apostolado distinto. En rigor hasta 1885.

Se conservó una copia impresa. ¿Las conoció el PPP?

Al inicio de X.1883 Francisca Streitel pidió a Jordán establecer la Regla.

La Regla, dada por el Fundador el 4.X. Se uso ya el 19.X.

FIN: Buscar la salvación de las almas a través de obras de Caridad.

Escuelas y Hospitales.

1884: Escribe Lüthen en “El Misionero” 9.XI, III Grado muy unido, aprenden en revistas. I Grado: Centro de todo.

25) 1885: Reglas de la III Orden Secular SCE I, Roma, Tip.SCE (DSSII,253 - S 119). Distinta del III Grado esta III Orden. Roma Tip.SCE p.3 14x21.

Reglas VII. Constituciones 11. Existen textos para: Recepción. Profesión.

FIN: Imbuirse bien y salvarse por las verdades eternas (II). De 14 en adelante.

Instruirse e instruir, principalmente párvulos, en verdades de la santa Religión (VII).

Suprimir libros y diarios peligrosos, propagar los que aprovechan (VII).

Promover la Sociedad C de Enseñanza, que con fuerza pretende lo mismo (VII).

26) 1885: Estatutos de la Liga Angélica 9.I Italiano y Alemán. Tip. SCE (DSSII,283 - S 118). Fundación “curiosa” de niños hasta sus 14 de edad. Inicio el 8.XII.1884.

No algo periférico, sino importante y significativo en el Plan de Jordán.

FIN: Hacer colaborar a los niños en la salvación de sí mismos.

Cuidar su inocencia. Adquirir conocimientos religiosos.

¿Finalidad más ascética que apostólica?

27) 1885: Nuevas Reglas de Jacquemin para Hnas. de la Madre Dolorosa 4.X (S 129).

Aprobadas por el Cardenal Vicario Parocchi. Promulgadas por el mismo el 6.X.

A dos años y medio después de fundadas por Jordán cual II Orden.

28) 1886: Reglas y Constituciones SCE XII.1885, Roma, Tip.SCE, 14 Cap. (DSSI,45 – S 133). 1ª Vez palabra “Constituciones” y “Capítulo de Culpas” (IX). Lo esencial fundacional. Intento de aprobación diocesana. No fueron dadas a conocer, caso único.

FIN: Doble: Santificación propia de los mismos y del prójimo “studiose incumbant”.

Distinción base para 1902, 1922: Primo – Deinde. Primario - Secundario. Seguimiento fiel y viril del ejemplo de Cristo como los santos Apóstoles.

Darse, dedicarse y consagrarse totalmente (Mt. 11,12) a Dios y a su causa (típico).

Con ejemplo, palabra, escritos, “todos los medios que la caridad de Cristo inspire”: Hacer conocer y glorificar por todos y en todas partes a Dios PHE.

Y salvar almas “sedulo et sapienter in Domino”.

29) 1886: Constituciones de Jacquemin SCE. Aprobadas 27.II: Manuscritas (DSSII, 307). Capítulos 9 e Índice, p.27. Uso la R 84, 23). Impuestas a Jordán, quien no aceptó.

Retiradas a petición-protesta de 12 miembros de la SCE.

FIN: Seguimiento y ejemplo de Cristo y huellas de los Apóstoles.

Darse, dedicarse y consagrarse totalmente y sin reservas a Dios y sus intereses.

1886: Aprobación Diocesana de la I Orden y Constituciones 3 Anos ad experimentum.

D. Como Instituto Diocesano – Romano (1886 – 1891)

30) 1886: Reglas de la I Orden SCE 5.VI, Jordán, Manuscritas (DSSII,335 – S 144) Extracto del 28). Títulos 13, p.4. El título no está en el ejemplar aprobado.

FIN: Doble: Santificación propia y santificación del prójimo “studiose incumbant”.

Medios: Votos. Ejercicios de piedad. Oración. Meditación. Silencio. Disciplina.

31) 1888: Reglas de la I Orden SCE. Roma, Tip.SCE (DSSI,75-116).

Capítulos 13, p.38. Apostolado de 1884. 2ª Vez Capítulo de Culpas.

Con Observaciones de Jordán. Sustituyen las de 1886.

FIN: General: Observar el Evangelio y VR, cumpliendo los Votos y el Apostolado.

Especial Santificación propia de sí mismos y de los prójimos.

Imitar a Cristo y los Apóstoles, darse, dedicarse y consagrarse a Dios y su causa.

Con ejemplo, palabra, escritos y “todos los medios que la caridad de Cristo inspire”.

Hacer conocer y glorificar por todos y en todas partes al Padre, al Hijo y al E. Santo.

Exaltación de la Virgen María (1ª Vez). Y salvar almas inmortales.

Instrucción p. Promotores (DSSXI.I, 285). Estatutos p. Colaboradores (DSSXI. I,289).

32) 1889: Reglas y Constituciones de la II Orden SCE. 20.III. Jordán, Manuscritas (S 194).

Ejemplar presentado: Traducción de 1888. Dos esbozos, Tívoli.

Aprobadas por el obispo Celestino Del Frate.

FIN: Santificación propia de las mismas y Obras de Caridad cristiana.

Medios: Votos. Ejercicios de piedad. Oración. Meditación. Silencio. Disciplina.

33) 1891: Reglas y Constituciones de la I Orden SCE. Roma, Tip.SCE. (DSSI,117 – H 94). Edición completamente nueva del 31). Capítulos 15, p.25. Oficio Divino en Coro.

Anexo “Forma de escribir”: Cartas, Informaciones. – Cesión de bienes 19.IV. Corrección -Adición de Jordán VII.1892. Notas de Lüthen y de otro.

FIN: General: Observar el Evangelio y VR. Como las de 1884 y 1888.

Especial: Santificación propia y del prójimo (de todo Instituto). – Ver Lüthen AK/91.

Imitar a Cristo y los Apóstoles, darse, dedicarse y consagrarse a Dios y su causa.

Con ejemplo, palabra, escritos, “todos los medios que la caridad de Cristo inspire”: Hacer conocer y glorificar por t y en t partes al PHE y a María. Salvar almas.

35) 1893: Reglas y Constituciones SDS, antes SCE. Presentadas antes del 17.IV (S276).

Manuscrito latino de 46 páginas, no publicado. Jordán pide “darle coraje”.

Apuntes tuvo Battandier 17.IV-20.V. Sospechoso (?): Asesor-Consultor (!).

Voto: Positivo, de elogio, favorable. Pero nada de aprobación aun 20.V (H213.S279).

Dilata 22.III.1894, “Reasúmase” 5.IV (S294. Dilata reténgase 2.VI.

Constituciones quedan en uso casi 10 años hasta 1902 (H213,4). Visitador VII.1894.

Existen ejemplares de 1892 en los cuales Jordán puso titulo SDS.

Cambio de nombre no fue cambio de Fin (Ann IV,4,180 – G 120).

En vez de actividad “enseñanza”, el objetivo de ella “hacer conocer” al Salvador…

FIN: Ver 1892, 34).

39) 1898: ¿Edición que se preparaba? Nueva Formulación de Pobreza.

1900: Alocución del Fundador Jordán. 5.I (A 276 - IdI 245).

FIN: Importante tarea, grandísima vocación dar a conocer a los pueblos al Salvador.

Y manifestar a Nuestro Señor a todos y en todas partes… y su gloria…

40) 1902: Constituciones de la SDS. 24.VI Roma, Tip.SDS (DSSI,329 – H 128 - S 465).

Después del I CG 1902 Jordán amenazó salirse y fundar otra (Falange).

Constituciones acomodadas a Normas de la Santa Sede, a saber 42-45: (IdI76).

FIN Primario es la santificación de sus miembros, con votos y Constituciones.

FIN Secundario y especial obras de caridad para con Dios y para con el prójimo.

FIN: General, principal: Salvación y Santificación propia de sí mismos y de los prój.

Seguimiento de Cristo Salvador, viviendo PCO y Apostolado.

Darse, dedicarse y consagrarse totalmente a Dios y su causa.

Con ejemplo, palabra, escrito y “todos los medios que la Caridad de Cristo inspire”.

Hacer conocer y glorificar por todos y en todas partes al PHE. Y salvar almas. Especial, secundario: Obras de Caridad (Dios, prójimo).

Tachado el capítulo sobre Apostolado del “Plan original” (IdI 268), debido a Norma: Excluir citas de textos de la SE, de Concilios, de S. Padres, de Teólogos… (IdI80).

No demasiadas obras ni por su número ni por su diferenciación (IdI78): Restricción “Praecipue” o Limitación para satisfacer esa presión de fuera (H148).

Ministerio-Educación-Ejercicios Espirituales-Misiones populares-Misión ad Gentes.

Hno. Salvatoriano Dentista, no permitido para sexo opuesto, en India.

Prohibido a Padres ayudar en curatos, ausente el párroco, presente la del servicio.

Hnas. limitadas a sexo femenino, excluidas las parturientas.

Sobre medios jordanianos, límite, más eficaces, posibles, universalidad (IdI77-82).

41) 1904: Constitución para Hermanas. En alemán e italiano 15 y 26.V.

Acomodadas a las Normas de 1901: P. Pabst por orden del Fundador.

FIN: Primario: Santificación. Secundario: Ejercicio de Caridad con el prójimo.

Con Instrucción y educación cristiana. Dirigir colegios, hospitales.

P. Esser OP en pro de un solo FIN (Obra); Lüthen a Deibele 6.XI.05.

Colegios, aceptados. Hospitales, solo con autorización papal.

P. Pancracio tuvo parte decisiva en lo del doble FIN i.e. Obras para el FIN. Permanece el FIN como esta en las Constituciones originales 27.X.1910.

Anulado el cambio del P. Esser OP y aprobado el FIN original 31.X.1910.

1905: Decreto de Alabanza o 1ª Aprobación para la SDS, Pio X, 27.V (S 529).

1908: FIN: “Durante el II CG uno usó la siguiente expresión poco reflexionada: “No sabemos lo que queremos”. Yo repliqué entonces para aclarar las cosas “Sabemos muy bien lo que queremos”, aunque ahora no podamos realizar todo, y no es tan fácil reflejarlo con una breve formula”, Pfeiffer (IdI232, Ann IV,2).

G. Hasta la Muerte del Fundador (1909 – 1918)

42) 1909: Constituciones de la SDS. De Provinciis (DSSI,411).

FIN: Como las de 1902. (Ver 40).

43) 1911: Constituciones de la SDS. Roma, Tip.Vat (DSSI, 421).

FIN: Como las de 1902. Ver 40).

1911: Aprobación Definitiva SDS y Temporal Constituciones por 5 A, Pio X, 8.III (S611).

I. Desde 1922 hasta la última edición 1981

51) 1926: Reglas de las Hermanas. P. Pabst por orden de Pfeiffer.

1937: Escribe Pfeiffer en “Gedankenaustausch” 1.VII, El Fin de la Sociedad.

“Si decimos ahora que nuestro venerable padre no cambio el FIN de nuestra Sociedad ni quería cambiarlo, entonces puede uno preguntarse por qué no dejó las Constituciones como estaban en la edición original. Sobre esto algunas palabras: Los motivos principales para ello eran: influjos de fuera, especialmente de las diferentes corrientes representadas en la Sagrada Congregación de Religiosos… el esfuerzo por salvar la universalidad, que chocó siempre con las más grandes dificultades” (G 391 - IdI 265 – Ann IV, 5, 235).

55) 1969: Constituciones y Directorio General SDS. Rocca di Papa. P. Earl Skwor General.

Tras consulta, encuesta en toda la Sociedad y trabajo en el mismo XI CG.

Alemán, inglés, español “a experiencia” – La Provincia Suiza no las observó.

FIN: Prefacio “Apostolado” del 84. ¿Y nueva formulación?

Anunciar la “gran verdad” Jn. 17,3. Y “no estar contentos hasta que t conozcan”.

Comunidad que busca la perfección de la Caridad.

Proclamar a todos y en todas partes el “Misterio de Salvación en Cristo”.

Con ejemplo, palabra, escrito y “todos los medios que la Caridad de Cristo inspire”:

Difundir, profundizar y reforzar la Fe cristiana (H319).

57) 1983: Constituciones y Directorio General SDS. 8.XII.

¿Qué queda de la “inspiración primigenia” del Fundador?

FIN: Cita el Fin del 82. Vuelve el Prefacio “Apostolado” del 84.

Llamados a la unión con Dios y con los demás…

Objetivo apostólico: Anunciar a todos los hombres que Jesús es el Salvador (101).

Como los Apóstoles abrazar una vida de total consagración a Dios.

Amor cada vez más perfecto con votos, en comunidad apostólica (102).

Mandato y misión: Que t conozcan, amen y sirvan a Jesús como Salvador (103).

Crecer en el conocimiento y en el amor del Salvador y por hacerlo conocer. Fomentar confianza en Dios, espíritu de oración (104).

Proclamar a Cristo con todas las formas y medios que el amor de Él inspira (202).

Promover el crecimiento de la vocación cristiana (204).

1994: Reedición con cambios de 1987 CG XIV y 1993 CG XV, P. Karl Hoffmmann sds 1.I.

CONCLUSIONES DE RESTREPO:

Enfático fue Jordán con lo de palabras, escritos, ejemplo, libros, periódicos (1880), prensa, escuelas, colegios, universidades (1881), publicaciones existentes, magisterio (1882), predicación, editoriales (1883), catequesis (1884)… Alocuciones 1.II y 10.V.1901.

No se puede negar que, desde las Normas de la Santa Sede en su tiempo, las siguientes Constituciones de 1902 en adelante 1951, por un período, fueron censadas, golpeadas y acortadas, sufrieron revolcón en división de FIN y restricción de obras, prohibidas otras…

Pfeiffer reconoce que “las distintas ediciones del FIN de la Sociedad no fueron escritas con la intención de cambiarlo, ni tampoco por una inseguridad o por un espíritu de novedad… Si estudiamos las diferentes ediciones y redacciones como se corresponde como un todo, entonces podemos ver que siempre hemos querido lo mismo aunque no siempre haya sido descrito con las mismas palabras y expresiones” (IdI 269,270).

4. resuelve toda la convivencia del grupo o nación?

5.- Qué más se necesita para la convivencia?

6.- Son eternas las constituciones? ¿Quién puede modificarlas?

7.- En qué se diferencia una Constitución religiosa? ¿Qué tiene que ver con la democracia?

8.- ¿Qué otros medios, necesita la comunidad para convivir? [DG, EP. E-locales; ratio institutionis; …]

9. Qué regulan las constituciones religiosas?

**10. Son meramente normas de convivencia o hay algo más?**

**\* Medio para alcanzar la santidad.**

1.- San Pedro Julián Eymard, hablando a sus religiosos, les pregunta qué los hará santos, y responde así: ―La regla, vuestra regla de religiosos, la regla de la Congregación a que pertenecéis (es decir, las Constituciones).

Dice el santo que para un religioso no hay otro medio por el cual se pueda santificar sino cumpliendo las Constituciones. En la vida religiosa, continúa, ―no se salva uno sino formando parte del cuerpo, esto es, en cuanto está unido con el cuerpo, y la Constitución es el alma que da unidad al cuerpo. Dice también que Dios quiere ver en nosotros religiosos perfectos, pero no de cualquier Instituto sino ―de tal Instituto, lo cual implica que uno debe fundirse, es decir licuarse para amoldarse al Instituto y de este modo ser ―una viva encarnación suya.

**Significación y contenido de las Constituciones.**

Severino María Alonso, cmf - Jueves, 27 de septiembre de 2007

**1.‑Significación de las Constituciones**  
  
Sólo comprendiendo el cambio de significación, que las Constituciones de un Instituto han sufrido, a partir del Concilio Vaticano II, se puede comprender su cambio fundamental de estructura y de contenido. De forma esquemática, se podría describir la significación y el sentido global de las Constituciones, según las directrices conciliares y posconciliares, con las afirmaciones siguientes, todas ellas sinónimas o, por lo menos, convergentes y complementarias:

\* Son el proyecto evangélico de vida-misión de un Instituto. Son una traducción actual del Evangelio en clave de ese determinado Instituto. No son, propiamente hablando, una añadidura al Evangelio, sino una condensación del mismo Evangelio, para ese grupo de personas. Son una manera original de "leer", bajo el impulso del Espíritu Santo, el Evangelio entero. Las Constituciones -renovadas o nuevas- tienen que ofrecer la "perspectiva unitaria" desde la que los miembros de un Instituto, Orden o Congregación, interpretan y tratan de vivir el Evangelio en su totalidad, sin recortes y sin reduccionismos: condensadamente.  
  
\* Son la expresión estable de un Carisma. Y hemos de entender el carisma propio de un Instituto como una "experiencia del Espíritu Santo", vivida por el Fundador, y transmitida a cada uno de sus discípulos para que:

* viva según ella,
* la custodie en fidelidad,
* la haga más profunda,
* y la vaya desarrollando constantemente en la Iglesia.

Esta "experiencia del Espíritu Santo" consiste en una especial configuración con Cristo en una dimensión de su Misterio, hasta el punto de convertirse en "testigos" de esa dimensión en la Iglesia y para la Iglesia (cf MR 51 b).  
  
Esa dimensión del Misterio de Cristo, desde la que se intenta vivir todas las demás dimensiones vividas por Jesús, constituye el "núcleo unificante" del ser y del quehacer de un Instituto de vida consagrada en la Iglesia, y se convierte en la "misión" más esencial e irreemplazable. Misión que, normalmente, se proyecta en unas determinadas obras y actividades apostólicas. En todo caso, estas acciones deben realizarse siempre como expresión dinámica del Carisma: Es decir, como complemento y cumplimiento de esa configuración especial con Cristo.

Obras:::::: [parroquia diocesana salvatoriana =/= parroquia salvatoriana. Cómo distinguer; en qué acentuar; cómo llevar?]  
  
\* Las Constituciones son **la expresión concreta de una manera peculiar de seguir e imitar a Jesucristo**. Porque el "seguimiento evangélico de Cristo" es la "norma última", la "regla suprema" y el "ante todo" de la vida religiosa y de cada una de las formas de vida consagrada en la Iglesia (cf PC 2, a, e). Y las Constituciones nuevas o renovadas "expresan", para cada Instituto, el seguimiento que el Evangelio "propone". Dice, a este respecto, el Código de Derecho Canónico: "... tengan como suprema norma de vida el seguimiento de Cristo, tal como se propone en el Evangelio, y tal como se expresa en las Constituciones del propio Instituto" (can. 662).  
  
\* Son **el libro básico de la "espiritualidad" de un Instituto**. El carisma‑espíritu se traduce en espiritualidad. Y la "espiritualidad" es un conjunto de rasgos y de actitudes, que constituyen y definen un "comportamiento". Es una teología meditada y vivida hasta el punto de crear un estilo de vida: un modo especial de ser y de hacer. Es "un estilo peculiar de santificación y de apostolado" (MR 11). Las Constituciones han de contener y explicitar los rasgos descriptivos de la propia "espiritualidad" y han de expresar la "índole" del propio Instituto.  
  
\* Son **la "conciencia" que un Instituto tiene de sí mismo**. Un Instituto de vida consagrada no es una simple "asociación" humana, ni una institución al estilo de las múltiples instituciones sociales que existen en el mundo. Un Instituto de vida consagrada es un "acontecimiento de gracia", suscitado en la Iglesia por el Espíritu Santo. Y tiene conciencia de ser una Comunidad "congregada" por el mismo Espíritu del Señor. Y en las Constituciones se debe reflejarse esta "conciencia" comunitaria.  
  
\* Son **el libro fundamental de "oración" personal y comunitaria**. Sólo convirtiendo en "oración" ‑que es ejercicio explícito de fe viva‑ el texto constitucional, se puede lograr asimilarlo vivencialmente.

**2.‑CONTENIDO DE LAS CONSTITUCIONES**  
  
    Para cumplir esta finalidad y para que unas Constituciones pudieran tener esta "significación", ha habido necesidad de reelaborar completamente los textos constitucionales anteriores al Concilio Vaticano II. Y, desde ahora, todas las Constituciones nuevas deberán estructurarse según los criterios actuales de la Iglesia.   
  
    Pablo VI, en el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, del 6 de agosto de 1966, dio las orientaciones precisas acerca de los elementos que unas Constituciones renovadas -o nuevas- deben excluir y de los que tienen que incluir necesariamente. No se pueden seguir, en este punto tan serio, "criterios subjetivos" de personal gusto o desagrado, sino los criterios eclesiales señalados por Pablo VI y recogidos, en síntesis, por el Código de 1983 (cf cc. 578 y 587). Es, pues, imprescindible conocer estos "criterios eclesiales" para poder "comprobar" si unas Constituciones ya oficialmente renovadas los han seguido con fidelidad en esa renovación; y para seguirlos fielmente en el caso de pretender elaborar unas Constituciones 'nuevas':

\* Ante todo, deben excluirse de las Constituciones:

* Los elementos extraños al propio carisma‑espíritu...
* Los elementos anticuados (aquellos "que, habiendo perdido su fuerza y su significación, no ayudan ya de hecho a la vida religiosa")...
* Los elementos mudables al paso del tiempo...
* Los que responden a usos meramente locales o regionales...
* Un texto exclusivamente jurídico o meramente exhortativo...
* Una excesiva multiplicación de normas...

\* **Deben incluirse** en las Constituciones:

1.‑**Los elementos evangélicos y teológicos** de la vida religiosa, destacando su sentido eclesial. Es decir, el "patrimonio espiritual común" de la vida consagrada. Ahora bien, estos elementos evangélico‑teológicos son los elementos cristológicos, o sea, los que constituyen el seguimiento evangélico de Jesucristo:

a) Ser llamados personalmente **por** Cristo (=**Vocación**...):  
b) para vivir **con** Cristo, y **con** los otros seguidores suyos (=**Comunión**...),  
c) viviendo **como** Cristo en sus actitudes vitales, es decir, en una real configuración con él en su virginidad‑pobreza‑obediencia (consejos evangélicos), vividas comprometidamente en la Iglesia, o sea, mediante votos, y según el propio carisma (=**Consagración**...),  
d) prolongando y continuando su misión en la Iglesia y para el mundo (=**Misión**...).

2.‑**Los elementos histórico‑teológicos del propio Carisma**: Las intenciones, la mente, los propósitos, la intuición fundamental de los Fundadores; las obras preferenciales, el conjunto de rasgos y de actitudes que constituyen y definen la "espiritualidad" de cada Instituto, a partir de la experiencia del Espíritu Santo en que consiste esencialmente el Carisma fundacional. O sea, lo que se llama el "patrimonio espiritual propio" de un Instituto.  
  
Este *patrimonio espiritual* está constituido o integrado por:

a) El *Carisma fundacional*: La experiencia del Espíritu Santo vivida por el Fundador en cuanto Fundador, que le llevó a una especial configuración con Cristo en una concreta dimensión de su misterio...  
  
b) La *Tradición*: El mismo carisma fundacional, pero en cuanto vivido y expresado comunitariamente. Supone ya un enriquecimiento, una evolución homogénea, un desarrollo armónico a lo largo de la vida del Instituto...  
  
c) Las *tradiciones*: La tradición suele expresarse en *tradiciones*, que son como realizaciones concretas. Para que éstas formen parte del *Patrimonio espiritual* de un Instituto y, en consecuencia, puedan y deban figurar en las Constituciones renovadas, tienen que cumplir *tres condiciones* a la vez. Las tradiciones han de ser:

‑Sanas.‑Es decir, que tengan vigor para seguir viviendo. Que hoy expresen, de forma inteligible y válida, elementos vivos de la Tradición...  
  
‑Universales.‑ O sea, que afecten al Instituto entero y no sólo a una parte o región del mismo. Que estén en vigor, no sólo en la legislación escrita, sino también en la vida...  
  
‑Permanentes.‑Es decir, que tengan una intrínseca vinculación con el Carisma y que expresen una dimensión profunda e irrenunciable del mismo...

3.‑**La normativa jurídica imprescindible**, que ayude a vivir establemente los elementos anteriores. No deben multiplicarse las leyes. Y todas las normas han de estar vivificadas de espíritu.  
  
(Hay que advertir que no se trata de "tres textos paralelos", o de "tres partes" diferenciadas de las Constituciones, sino de un solo texto, que responda a un solo ideal de vida, integrando perfectamente lo evangélico‑teológico, lo carismático y lo jurídico).

11. Puede uno individualmente eliminar aspectos de las constituciones? (excepciones en las reglas, apelaciones…)

**12. Cómo empezó Jordán a escribir constituciones?**

A.- inexperto

B.- no pidió consejo realmente para redactar. SÍ en cuanto a las ideas, y para comenzar… incluso al Papa: Siempre se consideró fundador hasta el final de su vida, y único responsable de algunas cosas.

[Carta, respondiendo a objeciones]

Beatísimo Padre!

Juan Bautista Jordán, sacerdote de la Archidiócesis de Friburgo en Baden, postrado humildemente a los pies de vuestra Santidad, expone a continuación, por mandato recibido de su Eminencia el Cardenal Vicario, las siguientes palabras relativas a la SAE por el suscrito provisoriamente instituida, con el ánimo bien dispuesto a aceptar la modificación que sea y quisiese introducir la sapiencia del Sumo Pontífice.

1. Que tuvo la inspiración de formar la misma durante cinco años, mientras era estudiante de filología y teología.

2. Que, para asegurarse, si el impulso interno sentido viniese del Espíritu del Señor, no omitió el orar mucho y consultar hombres de Dios expertos y prudentísimos.

3. Que el impulso para decidirse a la obra después de largas oraciones y la aprobación de varios venerables sacerdotes, prelados y cardenales, se hizo tan vivo e irresistible que no encontraba paz en su ánimo.

4. Que si bien supiese cuantas dificultades, oposiciones y persecuciones debiese encontrar para su empresa, con todo sentía en el corazón tanta prontitud de no temer cualquier adversidad y sacrificar, si fuese del agrado de Dios, todo lo de sí mismo por ella, incluso la vida.

5. Que por tal razón rehusó todo puesto eclesiástico en la propia diócesis, al cual iban unidos conspicuos emolumentos honoríficos.

6. Que para corresponder al llamado divino estudió varias lenguas en la universidad de Friburgo en Alemania, san Apolinar en Roma y Ain Warka en Siria, y asistido por la gracia de Dios pudo pronto aprender 12 lenguas diversas, escribir composiciones escolásticas y superar el examen en otras diversas lenguas orientales.

7. Que acercándose a los lugares santos para recibir siempre más vigor en el santo propósito, aquellas visitas ayudaron admirablemente a confirmar su voluntad.

8. Que manifestada su intención a los Reverendísimos Obispos, Mons. Massaia y al Patriarca de Jerusalén, obtuvo de los mismos una bendición especial para comenzar la Sociedad.

9. Que otros Eminentísimos Cardenales, Patriarcas, Arzobispos y Obispos, entre los cuales S. Em. El Cardenal Bilio, Parocchi, Hergenröther y otros, iformados por el humilde escribiente, lo animaron con palabras muy confortantes y algunos de ellos se dignaron emitir correspondientes certificados por escrito, que se presentan a Vuestra Santidad.

10. Que también el Obispo de su diócesis dio su bendición a la obra.

11. que la divina Providencia le otorgó las ayudas necesarias para sostenerla, sea de sacerdotes y de laicos, inspirados en el mismo sentimiento, sea de medios pecuniarios, de tal manera que la SAE cuenta ahora con varios miembrosos sacerdotes y laicos.

12. Que uno de los sacerdotes de la Sociedad dirige en Munich (Baviera) una casa filial con gran celo y con su piedad y doctrina ha alcanzado ya a despertar entre el clero y el laicado mucho interés por la Sociedad como para introducirse en varias regiones de Alemania.

13. Que en Roma la Sociedad por la publicación de libros y escritos buenos ha implantado una tipografía, que trabaja para el fin santo. Publica mensualmente diversos boletines en lengua latina, italiana y alemana, de las cuales el humilde escribiente presenta copia a Vuestra Santidad, y tiene como colaboradores al Rev.mo Monseñor Rota, arzobispo, Mons. Obispo Anivitti (+), Mons. Grimaldi, Mons. Fortini, Mons. Teloni, etc.

14. Que abrió una escuela privada para enseñanza de lenguas.

15. Que el programa con el estatuto relativo, del cual presenta copia, concebido por el escribiente, fue revisado y corredactado con palabras emotivas por el alabado Mons. Pedro Rota, arzobispo.

16. Que dividí la Sociedad en tres diversos grados, como en el campo de los enemigos existen diversos grados. Al primer grado pertenecen sacerdotes y laicos, los cuales nuevos apóstoles, se dedican enteramente al fin de la Sociedad y se comprometen con voto simple de obediencia, pobreza y castidad, a estar listos a hacer cualquier sacrificio, no excluido aquel de la vida, para mantener las cosas de la Sociedad sin esperar otro premio que aquel del paraíso. Viviendo como religiosos se llaman seculares para poder trabajar allí donde fueron inicuamente expulsadas las corporaciones religiosas. Que el III grado del estatuto ha sido introducido ya en muchas diócesis de Italia y del exterior y cuenta con centenares de socios.

17. Que el humilde exponente ha creído intitular la Sociedad Apostólica de Enseñanza: I. Para significar el espíritu del cual está informada y de aquello que deben tener los socios, es decir: el espíritu de sacrificio, de pobreza, de celo ardiente, opuesto a aquel de nuestros tiempos, en los cuales no se conoce mas que la avaricia, el egoísmo, la sensualidad. II. Para significar la franqueza en la búsqueda de la fe. III. Para significar que todos aquellos que deseen tomar parte tienen por deber principal aquel de cooperar a la propagación, defensa y reanimación de la santa religión y la salvación de las almas de los prójimos. IV. Para significar con esta palabra de orden: “Sociedad Apostólica” sin ambages y misterios el objetivo de la Sociedad.

18. Que a tal denominación específica: “Sociedad Apostolica” no ha creído se pudiese encontrar obstáculo, teniendo la clara noticia de existir ya otras Sociedades, como son “El apostolado de la oración”, “El apostolado de la prensa” y “La unión apostólica”, compuesta de sacerdotes belgas y franceses, la cual florece actualmente y cuenta con el honor de la aprobación de Vuestra Santidad con breve del 31 de mayo 1881, dirigido al: “Praeposito Generali Consociationis Apostolicae”.

Con todo esto le pareció que podría llamar a la propia Sociedad “Sociedad Apostólica” conjugando en sí el apostolado de la oración y el apostolado de la prensa, de sacerdotes y de laicos. Y tanto más pensó el exponente el poderla llamar con el título de Apostólica, por estar toda ella dedicada a la defensa, con sus trabajos, colegios y misiones futuras, a la Santa Sede y a sus derechos sacrosantos.

19. Finalmente que ha creído el exponente en buena fe, no haber lugar a dificultad, por el título “Apostólica”, por la razón de que un tan título no es solo de la Sociedad del exponente para usurpar el derecho, por decirlo así, de las otras Sociedades, que lo poseen, pues tiene además el otro de “Enseñanza”, a guisa de que el mismo sirve solo para calificar la Enseñanza que se propone dar la Sociedad.

He aquí, Beatísimo Padre, en crudos rasgos descrita la SAE, una obra que pesa toda ella sobre las débiles espaldas humanas, pero que (esperamos) pueda florecer cual bella planta contando con la bendición del cielo.

Al Vicario de Cristo ofrecemos nuestros pobres esfuerzos, pobres sí, pero vigorosos y robustos con una buena voluntad grande y suplica el humilde promotor para sí y para sus compañeros y bienhechores a Vuestra Santidad, el animarnos con su palabra benigna a fin de que no se venga a menos frente a las dificultades y padecimientos y de ayudarnos con su Bendición Apostólica, que nos sostenga en los momentos en los cuales el enemigo intentará abatir vuestro coraje. No tanto por nosotros, sino por la santa causa de Dios, demandamos este favor, esta gracia.

En la esperanza de ser escuchado y benignamente juzgado besa devotamente los pies de Vuestra Santidad. El ínfimo, devotísimo y obsequentísimo hijo,

Juan Bautista Jordán, sacerdote

Roma, 10 marzo 1882

C.- era complicada la organización de una fundación como la que pensaba.

D.- de hecho, veamos algunos pasos sobre los inicios

*Toda la SDS fue fundada el 8.XII.1881?*

Según los sucesos, surge con razón, esta otra pregunta de aclaración importante: “El 8.XII.1881 cuando Jordán mismo conmemora luego como fundación de la Sociedad, se fundada solo la SDS, como se denomina hoy la 1ª Rama o toda la Familia Salvatoriana?, toda la SDS?”

Respuesta: Toda la SDS fue fundada en X.1880 o sea toda la hoy llamada Familia Salvatoriana. Y solo la SDS, como se denomina hoy la 1ª Rama, fue la de la Constitución como I Grado el 8.XII.1881. Y sucedió lo que pasó, se trasladó lo de X.1880 al 8.XII.1881 como “memoria aniversaria” y comenzó a traer sus consecuencias! En 1883 dicho I Grado se transformó a su vez en VR con las derivaciones de I, II y III Orden, pero el nombre SDS le fue quedando como exclusivo y como apropiación (?) al I Grado masculino, cuando el nombre de la Sociedad SAE, SCE, SDS, según el Fundador, fue titular general y cobijo para todos los Grados y Partes de su obra…

Atendiendo a lo convenido por el Fundador desde 1882, al mirar como Fundación la fecha del 8.XII.1881, desde entonces esta fecha es la de la Fundación de toda la hoy llamada Familia Salvatoriana. Algo así como fecha de erección formal para grata memoria, apertura oficial así legalizada, radicando en dicha fecha el lanzamiento público, cuando solo había sido una celebración privada en santa Brígida y relativa al I Grado solamente.

El “pero” ha estado en que el título nominal general SDS lo exclusivizó la 1ª Rama, una parte del total de la obra, dejando a las demás Ramas con otra denominación: Congregación, Asociación, Colaboración, Movimiento. En eso quedó la evolución estructural de las divisiones de la SAE, 3 Grados y hasta 7. Al derivar el I Grado en I Orden, II y III Orden SCE como VR, los Laicos ya no pudieron ser "Mitglieder" (Miembros), sino "Mitarbeiter" (Colaboradores) pero de la SCE universal.

Hubo Estatutos para Colaboradores de la SCE en 1883. Los Laicos con Reglas propias y siempre de la SCE. Cuando en 1893 surgió el nombre definitivo SDS, aparecieron “Reglas y Constituciones SDS para Padres y Hermanos” y en 1895 “Reglas de la II Orden de la SDS” separadamente pero aun obsérvese de la SDS, Con el mismo carisma, espíritu y misión. Reglas de la III Orden Secular de la SDS. Con las Normas de 1901 para nuevos Institutos aparecieron ya en 1904 “Constituciones de la Congregación de las Hermanas del DS”, excluyendo ya el SDS general y enfatizando con ello lo exclusivo de SDS para Padres y Hermanos. Se sabía entonces lo que se quería?

En el II CG de 1908 un capitular confuso y confundido se expresó así: "No sabemos lo que queremos!". A lo cual Pfeiffer replicó: "Sabemos muy bien lo que queremos, aunque ahora no podemos realizar todo y no es fácil reflejarlo con una breve formula". Vaya respuesta la de entonces! Y ahora sí sabemos lo que queremos? Es un hecho publicado que queremos llamar a las 3 Ramas con las fórmulas siguientes, que continúan exclusivizando el nombre sds así:

1. SDS - Padres y Hermanos, apropiándose el nombre general exclusivo.

2. Congregación de Hermanas del DS - Conservando ese título desde 1904.

3. Unión Internacional de Laicos Salvatorianos - últimamente.

Por tanto si la primera Rama se sigue apropiando el nombre SDS, la Familia Salvatoriana puede expresar que nació y se inició ya en X.1880 con la SAE y que el 8.XII.1881 fecha de Constitución del I Grado se convino en llamarla luego fecha de Fundación, Pienso en cambio que en vez de Familia, la Asociación de las 3 Ramas se hubiera debido llamar con el nombre único “Sociedad del Divino Salvador” (SDS). Y así corregir aquel error original de I Orden apropiándose con exclusividad lo de SDS. Establecer por tanto para las 3 Ramas la denominación de:

1. Religiosos salvatorianos (SDS).

2. Hermanas salvatorianas (SDS).

3. Laicos salvatorianos (SDS).

Una pintura del Hermano Egidio Röder sds, ha conmemorado dicho evento de fundación al mostrar a Jordán mientras celebra la Eucaristía en la capilla de santa Brígida en Roma (portada y pag.28), en presencia de sus 2 primeros colaboradores Lüthen y von Leonhardi. La escena muestra una puerta entreabierta, que conduce a la capilla, y en ella se entreven dos personas mirando incidentalmente hacia el interior, al ser testigos de la Constitución del I Grado de una nueva obra apostólica en la iglesia.

Solo que, como ya vimos, se eligió, fijó, resaltó y convino como acuerdo de coronación al primer desarrollo el hito o mojón de 8.XII.1881 cual “fecha super importante” (Lüthen), *“día propiamente fundacional”* (Pfeiffer), “fecha clave” (Edwein), conmemorativa como la que más, cuando en verdad en dicha fecha solo se realizó la “Constitución del I Grado” (H49) o si se quiere aquella “Fiesta de Fundación” no realizada en Navidad 1880.

**13.- Son hoy las mismas que escribió él? ¿Tenemos derecho – obligación de cambiarlas?**

**El carisma ¿sigue siempre incontaminado, profético y actual?**

    El carisma de un fundador es Evangelio que se hace historia, que se incultura. Por consiguiente, no posee la pureza de la Palabra de Dios como acontecimiento absoluto y definitivo. ***Es Palabra que se adapta a determinadas situaciones***, que se traduce en dimensiones de vida, en actitudes, en servicios. ¿No es para siempre’’???????

    El Concilio, con otros términos, se había planteado una pregunta que iba en esta línea: “¿Qué haría hoy el fundador y la fundadora si estuvieran en mi lugar?”. En este interrogante se expresaba una doble exigencia: la atención constante **a la inspiración carismática inicial** (¿qué haría el fundador y la fundadora?) y la atención **a las situaciones nuevas** (¿qué haría si estuviera en mi lugar?). En este camino constante hacia el presente siempre nuevo, el religioso de hoy tiene un punto de referencia seguro: ***la Palabra de Dios***, que guió a los fundadores y la lectura de los signos de su tiempo y en la búsqueda de las respuestas. La Palabra de Dios sigue siendo “lámpara para nuestros pasos, luz en nuestro sendero” (cf. *Sal* 118,105).

El carisma de un instituto religioso ***tiene tendencia a regenerarse a sí mismo,*** a impulsar fecundidad, atrayendo a otros a participar en él. El carisma tiene poder de llegar a los corazones de otros, removiendo algo dentro y haciendo que resuene.

El carisma fundacional es la actividad de la gracia en el punto de intersección *de la Palabra y el Mundo*, moviendo a una persona a responder a las necesidades que ha percibido en la Iglesia. Esas necesidades son parte integral del carisma mismo. Si el don del Espíritu se concede para bien del Cuerpo entero, las necesidades específicas del Cuerpo son su parte y su parcela. Esas necesidades son estimables mientras son esenciales, y así, cuando hablamos de ‘permanencia’ en relación con un carisma, debemos tener presente *que ciertos aspectos del mismo cambian de forma por la teología, la historia y la cultura*.

DESAPARICIÓN DE COMUNIDADES: ¿Por qué desaparecen bastantes?

**Cuatrocientas veintisiete comunidades de religiosos** han desaparecido en España en los últimos cuatro años, mientras que el número de religiosos descendió en el mismo período (2000-2004) casi un 22%, según el último informe de la Conferencia de Religiosos Españoles. El informe, hecho público con motivo de la celebración el próximo 2 de febrero de la Jornada Mundial de la Vida Consagrada, señala que en ese período de cuatro años el número de religiosos ha descendido en un 21,7% (de 16.618 a 13.010) y el de religiosas un 4,42% (de 50.831 a 48.585). En conjunto, han disminuido 5.856 efectivos, el 8,68% del total.

En pg de ataque al Vaticano II (Espolón): Las Ordenes Religiosa han sido devastadas por la ola de progresismo que los arrastró después del Concilio Vaticano II. Ellos dejaron de lado sus reglas, abandonaron el espíritu de sus fundadores, asumieron nuevas sociales y ambientales "misiones" y abandonaron sus respectivas vidas contemplativas y militante.

PAGOLA: Si la Iglesia «se está diluyendo» en medio de la sociedad contemporánea no es solo por la crisis profunda de las instituciones religiosas. En el caso del cristianismo es, también, porque muchas veces no es fácil ver en nuestras comunidades discípulos y discípulas de Jesús que se distingan por su capacidad de amar como amaba él. Nos falta el distintivo cristiano.Si la Iglesia «se está diluyendo» en medio de la sociedad contemporánea no es solo por la crisis profunda de las instituciones religiosas. En el caso del cristianismo es, también, porque muchas veces no es fácil ver en nuestras comunidades discípulos y discípulas de Jesús que se distingan por su capacidad de amar como amaba él. Nos falta el distintivo cristiano.Si la Iglesia «se está diluyendo» en medio de la sociedad contemporánea no es solo por la crisis profunda de las instituciones religiosas. En el caso del cristianismo es, también, porque muchas veces no es fácil ver en nuestras comunidades discípulos y discípulas de Jesús que se distingan por su capacidad de amar como amaba él. Nos falta el distintivo cristiano.